

QUILMES, 28 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0717/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen locación de obra, de Gabriel Nobile.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00).

Que a fs. 14 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 382/12, de fs. 15.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

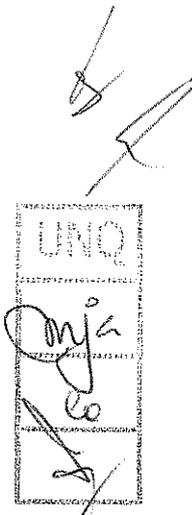
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Gabriel Nobile, DNI N° 16.280.781, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.



Handwritten signature and stamp in the bottom left corner.

00568



ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.006, Fuente 16, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00568



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Mayo de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector **Dr. LUGONES Gustavo**, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Ingeniero **NOBILE Gabriel** mat. COPIME N°10346, DNI: 16.280.781, con domicilio en la calle Muñiz N° 617, P.B. "A", CABA; quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA UNIVERSIDAD" encomienda y "EL CONTRATISTA" acepta desempeñar las tareas de relevamiento de sistema eléctrico de baja tensión a la red de media tensión.

Conocer el estado actual de las instalaciones eléctricas de la UNQ, a fin de obtener información e evidencias para determinar la demanda máxima simultanea que tiene el campus de Bernal desde cada una de sus dos acometidas de la red de baja tensión (BT)

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: la contratación de la obra se realizará por un monto global y total. Dicho monto cubrirá todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados por completo según la aprobación de la Dirección de Obras Universitarias.

TERCERA: PLAZOS: El plazo se lo estipula en 6 (SEIS) meses a partir del 01 de Junio de 2012 hasta el 01 de Diciembre de 2012. Asimismo, si los trabajos fueran terminados antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO: El precio total se fija en \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) y la forma de pago será la siguiente: pagos parciales por avance de obra, se presentará un informe junto a cada factura, pagaderos dentro de los diez primeros días hábiles de presentada la factura.

QUINTA: La Dirección de Obras Universitarias supervisará todos los trabajos.

SEXTA: INCUMPLIMIENTOS: Si las diversas tareas no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado, se aplicará una multa diaria por atraso de \$ 200.- (son pesos doscientos con 00/100) por día.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por la Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

OCTAVA: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, Pcia. Bs. As, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



GABRIEL NOBILE
INGENIERO ELECTRICISTA
MATRICULA COPIME Nº 10346
REGISTRO IHA Nº 1-00687
MATRICULA 1ra. GAS Nº 23983